



Expediente: 44/23

Carátula: SOSA SILVIA BEATRIZ C/ ROMERO MARIA CRISTINA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO LABORAL I

Tipo Actuación: NOTA

Fecha Depósito: 27/10/2023 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - ROMERO, MARIA CRISTINA-DEMANDADO

20336574383 - SOSA, SILVIA BEATRIZ -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 44/23



H3060140880

JUICIO: SOSA SILVIA BEATRIZ c/ ROMERO MARIA CRISTINA s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 44/23

En fecha 26 de octubre de 2023, se hace constar que no se libra cédula al domicilio real de la parte demandada por no haberse satisfecho el pago de movilidad, conforme lo dispuesto en el punto III- de la Acordada 310/20 de la CSJT, que establece lo siguiente: "... III- DISPONER que en los casos de cédulas, oficios o mandamientos a domicilio real, las unidades judiciales deberán remitirlos digitalmente a las casillas digitales de Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores o Juzgados de Paz, según correspondiere, quienes tramitarán las mandas una vez satisfechos los bonos de movilidad pertinentes...". Secretaría. BLMM-44/23.

Actuación firmada en fecha 26/10/2023

Certificado digital:

CN=PILO María Silvina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.